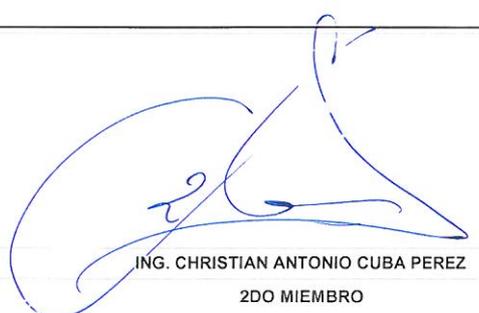


FORMATO N° 22

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	07-2024 / AS N° 02-2024-UZPUNO-1	
<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>			
2	<p>En, Puno, a los Veintidós días del mes de abril del año 2024, en el local de la Oficina Zonal Puno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, a las 16:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante MEMORANDO CIRCULAR N° 070-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL/JUZP, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-UZPUNO-1, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE PICADORA DE FORRAJE SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TAREA KIT DE CONSERVACIÓN DE FORRAJE DE LA ACTIVIDAD 5005611: "ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES" PARA LA UNIDAD ZONAL PUNO", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>		
<b>MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCION:</b>			
Miembro del COMITÉ DE SELECCION, designados para la preparación, conducción y realización de procedimientos de selección:			
	C.P.C. REMIGIA MONTUFAR CHAMBILLA	Dependencia	ADMINISTRADORA DE LA UNIDAD ZONAL PUNO
	ING. FREDY HUBE NEIRA ACEITUNO	Dependencia	PROFESIONAL EN CIENCIAS AGROPECUARIAS
	ING. CHRISTIAN ANTONIO CUBA PEREZ	Dependencia	ESPECIALISTA EN RECURSOS NATURALES
<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>			
4	De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:		
	<b>Nombre o razón social del postor ganador</b>	<b>Monto adjudicado</b>	
	COTRADO MAQUERA JUAN PLACIDO	S/ 138,700.00	
<b>BASE LEGAL</b>			
5	<p><u>Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</u>: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</p>		
<b>ACUERDO ADOPTADO</b>			
6	<p>El COMITÉ DE SELECCION, en cumplimiento al artículo al artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica: <i>vii. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento</i>; (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. <i>Principios del procedimiento Administrativo</i>; 1.7. <i>Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.</i> Por lo que el El COMITÉ DE SELECCION presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador.</p> <p>El COMITÉ DE SELECCION, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admision y evaluación de las ofertas, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.</p>		
7	 C.P.C. REMIGIA MONTUFAR CHAMBILLA PRESIDENTE	 ING. FREDY HUBE NEIRA ACEITUNO 1ER MIEMBRO	 ING. CHRISTIAN ANTONIO CUBA PEREZ 2DO MIEMBRO
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			